

Manta Cundinamarca. Marzo de 2026

**ANÁLISIS DEL SECTOR,
ESTUDIO DE MERCADO Y MATRIZ DE RIESGOS.**

El presente estudio se elabora a fin de efectuar el análisis del mercado y del sector en relación con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, económica, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto No. 1082 de 2015.

Igualmente, el presente estudio se elabora con el objeto de establecer el valor del presupuesto oficial de la contratación a realizar en virtud de lo señalado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

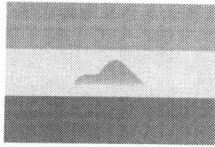
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución... Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que consagra el Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Buscando garantizar el buen estado de salud, el municipio de Manta debe cumplir con las acciones de promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública, emitidas por el Ministerio de salud y Protección Social, con el fin de garantizar el óptimo cumplimiento de las actividades requeridas según el Plan de Acción en Salud PAS de la vigencia 2026 adjuntos al presente estudio de conveniencia, y al artículo 6 de la Ley 1438 del 2011, en donde se define *"elaborar un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales"*, situación definida posteriormente mediante la Resolución 1841 del 2013 por medio de la cual se adopta el *Plan Decenal de Salud Pública para los años 2022-2031, constituyéndose en una política pública de gran impacto social, que orienta la salud pública del país.*

Dentro de las acciones contempladas en Salud Pública se requiere el fortalecimiento de las intervenciones colectivas a través del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, enmarcadas en la Resolución 1597 de 2025 *"Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS)"*. La implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el artículo 12.1 *"Las Entidades Territoriales de los órdenes departamental y distrital contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces ubicadas en el departamento o distrito respectivamente, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones"*.



Por tanto, es pertinente adelantar la presente contratación con una Institución prestadora de servicios de salud y que cumpla con lo establecido en la normatividad vigente. El Plan de Intervenciones colectivas en salud Pública, hace especial énfasis en la promoción de la salud y gestión del riesgo que constituyen un proceso político y social que abarca las acciones dirigidas a fortalecer los medios necesarios para mejorar la salud como derecho humano inalienable, a consolidar una cultura de salud que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, a integrar el trabajo de los sectores y las instituciones en un proceso orientado a modificar los condicionantes o determinantes de la salud, con el fin de mitigar su impacto en la salud individual y colectiva.

El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se formulará partiendo de los resultados del análisis de situación de salud y la comprensión integral de: i. La realidad territorial, ii. Las formas de configuración de los determinantes sociales de la salud, iii. Las problemáticas y necesidades sociales en salud, iv. Los procesos que determinan las condiciones y situaciones de inequidad, y v. El Mapeo de otros sectores y demás agentes sociales y comunitarios para la identificación de problemas, diseño de soluciones y evaluación de servicios, que influyen directamente en el bienestar de las personas, familias y comunidades.

Resolución 100 de 2024, Por la cual se dictan disposiciones sobre la planeación integral para la salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015, en el artículo 3 establece que la planeación integral para la salud se define como un proceso estratégico y operativo para la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios, que permite a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud bajo los principios y elementos establecidos en la Ley 1751 de 2015 estatutaria de salud y demás normas concordantes.

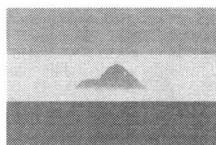
El municipio de Manta con el fin de ejecutar las actividades de salud enmarcadas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC requiere suscribir un contrato de mínima cuantía para dar continuidad a las acciones de promoción y prevención de las prioridades en salud pública, propuestas en el Plan de Acción en Salud (PAS) del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026.

Se realizó armonización del Plan de acción de Salud acorde a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca

Es así que le corresponde al Municipio establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la entidad en el sector salud, de conformidad con su organización y funciones, por tal razón, el Municipio requiere La Ejecución De Las Actividades Plan De Acción En Salud Incluido En El Plan De Salud Pública De Intervenciones Colectivas (PIC) Para La Presente Vigencia.

Que existe la disponibilidad presupuestal requerida para la celebración del convenio interadministrativo, por lo que la Entidad Ejecutora se compromete con el Municipio a prestar los servicios con calidad, eficiencia y oportunidad, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 12.2. de la Resolución 1597 de 2025 refiere que las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.



Que por todo lo anterior el **MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA** requiere suscribir un contrato de mínima cuantía con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto será: **"CONTRATO PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE MANTA VIGENCIA 2026"**. el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 De 2015 compilatorios de los Arts. 84 y 85 del Decreto No 1510 de 2013 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

ANALISIS DE MERCADO.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen bienes de Características Técnicas, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca en los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, tales como que la Empresa Social del Estado tenga la capacidad técnico administrativa necesaria para la ejecución del contrato definida por la habilitación de los servicios necesarios para esta ejecución según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

Por otra parte, que cuente con el equipo básico en salud requerido para la ejecución del proceso y desarrollo de las actividades del Plan de acción en salud 2026; a desarrollar en el Municipio de Manta Cundinamarca.

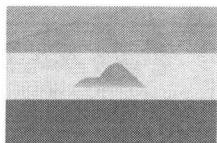
EQUIPO BASICO EN SALUD:

Perfil	Cantidad	Formación académica
Auxiliares de Enfermería	2	Técnico
Enfermera	1	Profesional
Psicóloga	1	Profesional

El proponente debe adjuntar hoja de vida carta de compromiso experiencia y estudios

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual se adelantaron los siguientes procesos con objeto similar

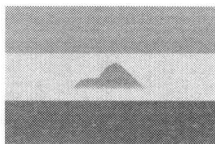


Año	Objeto	No. Proceso	Tiempo	Valor
2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE MANTA VIGENCIA 2024	CON-INT-004-2024	99 Día(s)	\$49.431.131,00
2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE MANTA VIGENCIA 2024	CON-INT-003-2024	91 Día(s)	\$31.318.580,00
2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE MANTA VIGENCIA 2025.	CON - INT - 002 - 2025	265 Día(s)	\$85.734.000

9.3. Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Entidad	Proceso de Selección	Objeto	No. Proceso	Valor
ALCALDIA DE TOCANCIPA	SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2022 DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	434-2022	\$288.181.514,10
ALCALDIA DE CHOCONTÁ	Contratación Directa	EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL AÑO 2023 EN LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA, RELACIONADAS CON LAS DIMENSIONES DE SALUD PUBLICA	07-2023	\$212.910.713
ALCALDIA DE MACHETÁ	Contratación Directa	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MARCO	204-2024	\$ 88.853.732



		DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) 2024 DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ CUNDINAMARCA.		
ALCALDIA DE CHOCONTÁ	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA	CI-08-2025	\$168.844.500

9.4. Perspectiva comercial Frente a la oferta

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual.

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURIDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
ESE REGION CENTRO ORIENTE ALMEIDAS		X

Análisis por áreas

- ▣ **Comercial:** Los bienes a adquirir deben aplicar en el mercado nacional e internacional, lo cual garantiza calidad y que su posicionamiento se traduzca en satisfacción de la necesidad de la entidad.
- ▣ **Organizacional:** Los oferentes deben soportar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades similares o iguales, según el caso.
- ▣ **Técnico:** Los bienes o servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la respectiva.

1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

- Riesgo de incumplimiento de la propuesta o seriedad de la misma en el momento de la contratación. Riesgo bajo, que asume en un 100% el contratista.
- Riesgo de incumplimiento del objeto contractual. Riesgo bajo que asume en un 100% el contratista.



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Manta
N.I.T 800094711-3
Secretaría General y de Gobierno



Alcaldía Municipal
MANTA
CUNDINAMARCA

Página 6 de 6

- Riesgos Legales: Cambios en la normatividad aplicable. Riesgo bajo el municipio asume en un 100% estos riesgos.
- Riesgos Administrativos: Que el Contratista incurra en inhabilidad sobreviniente. Riesgo bajo, en este caso el contratista asume el 100% del riesgo.
- Que el contratista incumpla los términos del contrato. Riesgo bajo. Es asumido en un 100% por el contratista.
- Que el contratista incumpla sus obligaciones de cancelar los aportes al sistema de seguridad social. Riesgo bajo.

Se suscribe;

RAUL DANILO PIÑEROS GUERRERO
Secretario de Bienestar y Desarrollo Social